

SESION 5.A EXTRAORDINARIA, EN MARTES 30 DE NOVRE. DE 1937

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

Se suspende la sesión.

1. El señor Concha (don Aquiles) pide la inclusión en la convocatoria del proyecto sobre jubilación a los actuales jornaleros de administración de puertos que se encuentran en determinada situación.

5. A segunda hora se aprueba en general el proyecto sobre reformas del procedimiento penal.

Se levanta la sesión.

2. El señor Errázuriz, recomienda al señor Ministro de Relaciones el nombramiento de una Comisión Mixta chileno-peruana que revise los textos de enseñanza para apartar de ellos todo lo que tienda a mantener recelos entre ambos países.

3. El señor Urrutia pide una lista completa de la distribución de los fondos destinados a puentes y caminos.

4. Continúa la discusión general del proyecto sobre reformas del procedimiento penal.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando	Meza R., Aurelio.
Bórquez P., Alfonso.	Michels, Rodolfo.
Concha S., Aquiles.	Opazo L., Pedro.
Concha, Luis A.	Ossa C., Manuel.
Cruz C., Ernesto.	Pradenas M., Juan.
Durán B., Florencio.	Rivera B., Gustavo.
Errázuriz, Maximiano.	Santa María C., Alvaro.
Figueroa A., Hernán.	Schnake V., Oscar.
Grove V., Marmaduke.	Silva C., Romualdo.
Guzmán, Eleodoro Enrique.	Ureta E., Arturo.
Lira I., Alejo.	Urrejola, José Francisco
Martínez M., Julio.	Urrutia M., Ignacio.
	Walker L., Horacio.

personal ferroviario reincorporado al servicio de la Empresa de los Ferrocarriles.

Se toma en consideración el oficio de la Cámara de Diputados, en que comunica el acuerdo adoptado por ésa Corporación en orden a la distribución del tiempo destinado a la discusión del proyecto de ley de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Administración Pública para 1938 hecha como sigue:

Primer trámite: desde el martes 23 de noviembre hasta el jueves 2 de diciembre; o sea, 9 días.

Segundo trámite: desde el viernes 3 de diciembre hasta el martes 14 de diciembre; o sea, 9 días.

Tercer trámite: desde el miércoles 15 hasta el martes 21 de diciembre, o sea 6 días.

Cuarto trámite: desde el miércoles 22 hasta el martes 28 de diciembre, o sea 6 días.

Ultimo trámite: desde el miércoles 29 de diciembre hasta el jueves 30 de diciembre.

Hacen algunas observaciones los señores Lira y Maza.

Con el asentimiento de la Sala, se dá tácitamente por aprobada la distribución propuesta.

El señor Maza ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficios: al señor Ministro de Fomento, pidiéndole se sirva obtener de S. E. el Presidente de República la inclusión en la convocatoria del proyecto sobre canalización del Río Mapocho en la parte poniente de la ciudad; y al señor Ministro del Interior, haciéndole igual petición respecto del proyecto sobre creación del departamento de Quinta Normal.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los oficios pedidos por el señor Grove don Marmaduke y por el señor Maza.

La indicación del señor Valenzuela, con la modificación propuesta por el señor Bravo, se da tácitamente por aprobada.

En votación la indicación del señor Lira para volver a Comisión el proyecto sobre reforma a la ley de cabotaje, a insinuación

de varios señores Senadores se acuerda fijar un plazo de 10 días para este nuevo trámite, en caso que fuere acordado.

Tomada la votación, resulta aprobada la indicación del señor Lira por 19 votos contra 2 y 2 abstenciones; por el plazo de diez días, y conservando el proyecto su lugar en la tabla.

Se da cuenta a la Sala de la renuncia pasada a la Mesa por el honorable Senador señor Rivera, de su cargo de miembro de la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Tácitamente se da por aceptada.

El señor Presidente manifiesta que en una sesión próxima propondrá el nombre del reemplazante.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del día.

Mensaje del Ejecutivo en que se proponen algunas reformas a las disposiciones legales referentes a la sustanciación de los procesos criminales.

Continúa la discusión general de este proyecto.

Usa de la palabra el señor Azócar, y queda con ella.

Se constituye en seguida la Sala en sesión secreta, para ocuparse de los mensajes sobre nombramientos diplomáticos y ascensos militares, y se toman las resoluciones de que se deja testimonio en Acta por separado.

Le sesión pública no se reanuda.

CUENTA

Se dió cuenta de las siguientes solicitudes:

Una de don José Manuel Arlegui Labarca, en que se pide lo declare incluido en los beneficios de la ley número 5,600;

Una de doña Laura Larraín Farías, en que pide prórroga de pensión; y

Una de doña Edelmira Aravena Pizarro, en que pide pensión.

Debate

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 4.25 P. M., con la presencia en la Sala de 13 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 3.a en 24 de noviembre, aprobada.

El acta de la sesión 4.a, en 29 de noviembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la cuenta.

Incidentes

INCLUSION EN LA CONVOCATORIA

El señor **Secretario**. — El honorable señor **Concha**, don **Aquiles**, solicita que se dirija oficio al señor **Ministro** del ramo, rogándole que recabe de S. E. el **Presidente** de la República la inclusión en la convocatoria de un proyecto de ley por el cual se concede derecho a jubilar, en conformidad a las prescripciones de la presente ley, a los actuales jornaleros y capataces de movilización de las administraciones de los puertos de la República que se encuentran en las condiciones que indica.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se enviará el oficio solicitado en la forma acostumbrada y a nombre del señor **Senador**.

CORRECCION DE LOS TEXTOS DE HISTORIA

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Puede usarse de la palabra al honorable señor **Errázuriz**.

El señor **Errázuriz**. — Cuando recientemente estuve en Lima, tuve ocasión de con-

versar con un distinguido literato peruano, que era, al mismo tiempo, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país, y muy amigo de Chile, quien se quejaba de que, dado el estado actual de nuestras relaciones, tan cordiales y afectuosas, existieran todavía en textos de estudios, tanto en Chile como en el Perú, frases hirientes para la otra nación que inducían a los niños a cultivar en sus corazones sentimientos de rencor y antipatía para la República hermana: en Chile hacia el Perú, y en el Perú hacia Chile; y me manifestaba el deseo de que se hiciera algo para corregir esos textos, eliminando esas frases que mantiene artificialmente un odio que ya no debe existir. El Embajador de Chile, que también estaba presente en esa conversación, abundó en la misma idea y fué partidario de que se nombrara pronto una Comisión Mixta de chilenos y peruanos para que se **avocara** a la revisión de esos textos, eliminando de ellos las frases a que hago referencia.

Hoy día no se puede admitir que se mantengan en nuestros libros de estudios conceptos que llevan a nuestros niños, como decía, a odiar al país vecino, cuando se ve, aún en el trato superficial, la natural simpatía que existe entre chilenos y peruanos. Si imperaba hace algunos años un rencor proveniente de la guerra de 1879, afortunadamente hoy ya no existe ese sentimiento de hostilidad, en absoluto, pues todo nos lleva fundamentalmente a sentirnos unidos: nosotros hacia ellos y ellos hacia nosotros.

Nos une nuestra raza común, nuestra tradición, y los numerosos episodios de la historia de ambos países en que, durante y después de la Independencia, nos hemos ayudado mutuamente y hemos combatido juntos.

El afecto espontáneo que se establece entre chilenos y peruanos en cualquier sitio en que se encuentren: en nuestros territorios respectivos o en Europa, es algo que demuestra elocuentemente que los dos países están hechos para entenderse. Así también se explica el grande afecto de que se ve rodeado el Embajador peruano en nuestra capital y la situación muy excepcional de que disfrutaba en nuestros círculos sociales. el

Exemo. señor Carlos Concha, a quien hemos visto con pesar alejarse de Chile. Sólo nos consuela la idea de que desde el importante cargo de Ministro de Relaciones Exteriores de su país podrá hacer mucho por contribuir a estrechar la amistad entre su patria y Chile.

De modo, señor Presidente, que yo hago míos esos deseos de las personas a que me refería, en el sentido de que nuestro Ministro de Relaciones Exteriores tome la iniciativa para que se constituya esa Comisión cuanto antes y se corrijan esos textos.

En los últimos Congresos Pedagógicos que han tenido lugar en las distintas ciudades de Europa, cada vez que se ha tratado de la Historia, la petición unánime siempre ha sido que se revisen los textos de historia y que se borren todas aquellas frases que mantienen odios de un país hacia otro. Si esto se pide en Europa, donde efectivamente existen rencores hasta cierto punto justificados por la diversidad tan profunda de las razas y las guerras continuas que hay entre un país y otro, con mucha mayor razón, debe poder hacerse lo mismo aquí en América del Sur, donde cualquiera hostilidad tiene que ser muy superficial y muy artificial, y todos los sentimientos hondos tienen que ser de amistad y de mutua comprensión. También en lo que se refiere a España, me parece que, aunque sin necesidad de designar una Comisión mixta chileno-española, convendría ir borrando de nuestros libros cualquiera expresión que pueda contener sentimientos de antipatía hacia la Madre Patria. Bastante tiempo ha pasado desde la Independencia para que los resentimientos se hayan borrado y permanezcan, en cambio, los sentimientos que significan unión permanente hacia el país al cual debemos la civilización y la colonización de nuestro territorio.

De modo, señor Presidente, que yo desearía que en mi nombre se oficiara al señor Ministro de Relaciones Exteriores, pidiéndole que dé los pasos necesarios para que se constituya la Comisión mixta chileno-peruana, de la cual ya sé habló hace algún tiempo en los círculos oficiales chilenos y peruanos, y se acometa cuanto antes la reforma de los textos de estudio en ambos países.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Se enviará el oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a nombre de Su Señoría, con la inserción del Boletín de esta sesión.

Debo hacer presente a Su Señoría que en las sesiones celebradas en Buenos Aires por la Conferencia de Consolidación de la Paz, se suscribió por todos los países americanos concurrentes a esa asamblea una Convención destinada, justamente, a nombrar estas Comisiones mixtas encargadas de la revisión de los textos de historia, principalmente.

El señor Ministro de Relaciones ha enviado al Senado y está pendiente de la Comisión de Relaciones Exteriores, el Convenio correspondiente.

Sin perjuicio de mandar el oficio que ha solicitado el honorable señor Errázuriz, pediría a la Comisión de Relaciones Exteriores tuviera a bien informar el Convenio sobre esta misma materia.

El señor **Errázuriz**. — Agradezco mucho la declaración hecha por el señor Presidente, y veo que está muy próxima la realización de mi deseo.

DISTRIBUCION DE LOS FONDOS PARA CAMINOS

El señor **Urrutia**.— Según disposiciones reglamentarias, en el Honorable Senado solamente se puede pedir en la Hora de Incidentes el envío de oficio a los distintos Ministerios solicitando algunos datos de parte de los señores Senadores; pero ocurre con frecuencia que durante la discusión de los proyectos de ley, los Senadores deseamos tener algunos datos y antecedentes relacionados con el proyecto que se discute, y siempre se dice que no es ese el momento de formular dicha petición, y que hay que esperar para ello la Hora de Incidentes de la sesión siguiente.

Estoy de acuerdo con esta doctrina, que es, como he expresado, reglamentaria; pero teniendo presente que luego va a llegar al Honorable Senado el presupuesto para el año 1933, y como desco formular algunas observaciones sobre la distribución de los fondos de caminos, quiero, desde luego, tener la seguridad de que en ese momento vamos a tener aquí algunos datos relativos a

dicha distribución durante el presente año, y con este objeto, y para referirme a esta materia con datos oficiales a la vista, pido a la Presidencia se dirija oficio al señor Ministro de Fomento para que se sirva enviar al Honorable Senado una lista completa de la distribución de los fondos de caminos, de los de puentes y, además, la de los fondos destinados a caminos de acuerdo con el plan extraordinario, durante el presente año de 1937, expresándose al mismo tiempo las regiones en las cuales se han invertido esos fondos y los antecedentes o solicitudes que han dado origen a esa inversión.

Muchas veces se ha procedido en esta materia en forma relativamente arbitraria, sin sujetarse a normas determinadas, y los fondos se han concedido más bien por gracia que por la obligación misma impuesta por la ley, y como deseo que este procedimiento no continúe, de ahí es que desee formular observaciones, con los datos pedidos, respecto a la inversión para el año próximo.

Pedí personalmente estos datos al señor Ministro de Fomento durante la discusión de los presupuestos en la Comisión Mixta; pero estimo conveniente pedirlos en la forma acostumbrada.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se enviará el oficio al señor Ministro de Fomento, a nombre de Su Señoría.

EMPRESTITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

El señor **Concha** (don Aquiles). — Desearía saber si se ha incluido en la Convocatoria el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Vallenar para contratar un empréstito que ya fué aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Secretario**. — No está incluido, señor Senador; pero se dirigió oficio a S. E. el Presidente de la República, solicitándole su inclusión.

El señor **Concha** (Don Aquiles.) — Muchas gracias.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra en la Hora de Incidentes.

Ofrezco la palabra.

Terminados los Incidentes.

Orden del Día

REFORMAS DEL PROCEDIMIENTO PENAL

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Entrando al Orden del Día, continúa la discusión del proyecto de ley sobre reformas al Código de Procedimiento Penal.

Está pendiente la discusión general y con la palabra el honorable señor Morales, ausente de la Sala.

El señor **Silva Cortés**. — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Silva Cortés**. — Lo que, en la discusión general pendiente han dicho los honorables señores Senadores por Santiago y por Concepción, en orden a la necesidad pública de reformar procedimientos judiciales en materia criminal, para que los juicios no tengan largas tramitaciones y se dicten sentencias definitivas sin retardo, es, indudablemente, aceptado por todos los miembros del Poder Legislativo.

Lo mismo puedo yo decir sobre la necesidad, generalmente sentida, de reformar el régimen carcelario y construir edificios convenientes para las cárceles y prisiones, a fin de que haya celdas que no sean comunes para dos o más reos y que tengan los elementos indispensables para la vida moral y la higiene de los procesados.

La reforma general de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales y la del Código de Procedimiento Penal, se ha estudiado y preparado por comisiones de parlamentarios y magistrados que han trabajado durante algunos años; y hay interés nacional en la terminación de esas labores. Yo he conocido esos trabajos y ahora, en la presente oportunidad, deseo que en este debate quede constancia del deseo del Honorable Senado de que esos proyectos se conviertan en leyes de la República.

Con mi honorable colega el señor Urrejola y después de conversaciones con el señor Presidente de la Corte Suprema, señor Trucco, convencidos de la absoluta y urgente necesidad de reformar las cárceles y prisiones, yo presenté un proyecto para que todos los procesos criminales pendientes en Chile se fallen dentro de breve plazo; para

que se indulte a reos de delitos menos graves que hayan estado durante largo tiempo en cárceles insalubres y de alojamientos irregulares; y para que se inicie un plan de obras públicas de edificación de prisiones que tengan los elementos morales y sanitarios exigidos por la justicia y la civilización.

En el caso del proyecto de ley que discutimos, aunque no se trate de reformas completas y suficientes, por lo menos se tiende a mejorar las tramitaciones para que los procesos no se resientan de flojedad y para que la justicia criminal se administre con más rapidez y eficacia.

Pido al Honorable Senado que le preste su aprobación.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Es sensible que el honorable señor Morales, que estaba con la palabra en el debate sobre este proyecto, no esté presente ni en la Sala ni en el recinto del Senado, de modo que, dejando testimonio del sentimiento de la Mesa por este hecho, no hay más que proseguir la discusión del proyecto que nos ocupa.

Ofrezco la palabra.

El señor **Durán**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Durán**.— Las interesantes observaciones que el honorable señor Azócar ha aportado en la sesión de ayer al estudio de esta materia, relacionadas con las deficiencias y vacíos de nuestros servicios de investigación judicial, me mueven, señor Presidente, a dar a conocer al Honorable Senado algunas ideas que sobre el particular me he formado en la experiencia obtenida en el servicio médico judicial de nuestro país.

Voy a dar mi opinión como médico sobre la materia en debate. Reconozco que los señores abogados son los que dominan mejor estos asuntos; pero es necesario que se tenga presente, al intentar reformas que digan relación con la delincuencia y el delincuente, la opinión especializada de los médicos, en especial en aquella rama de la

medicina psiquiátrica tan estrechamente enlazada con el delito, el delincuente y la responsabilidad penal.

Tratándose de una reforma procesal como la que se debate en este momento, se comprende que no es la oportunidad para ahondar en las nuevas doctrinas médico-biológicas del delito, que confirman o rectifican conceptos definidos por los positivistas penales y de la escuela antropológica, y que deben considerarse debidamente al emprender la reforma penal de un país que aun conserva vigente un régimen en este sentido, no sólo anticuado, sino retardatario, en abierta contradicción con la ciencia y la civilización. Me refiero a la supervivencia de la pena capital en nuestra legislación; porque es un hecho, señor Presidente, que de nada valdría volver sobre un error de la justicia, si ella ya ha pronunciado su fallo irreparable, cuando con la suprema pena se ha creído sancionar en forma ejemplar la transgresión a las normas sociales.

Son tantos los errores judiciales que se han cometido en todos los países del mundo, sancionados con la pena de muerte, que este solo hecho bastaría para sustituirla por otra, en que la reparación, aunque tardía, de los errores humanos, recibiera su condigna solución.

Errores judiciales cometidos por pasiones políticas y religiosas, por presiones indebidas de la opinión pública y de la prensa, se cuentan por millares. Aun se recuerda en nuestro país el caso de un suceso sensacional de carácter judicial, en el escenario de una ciudad de provincia, el que tramitado por los tribunales de justicia, la sentencia fué dictada por la opinión pública y la prensa, que se inclinaban, por fenómenos de psicología colectiva, precisamente en contra del que creían actor y hechor principal de ese triste acontecimiento; que en un enjuiciamiento desapasionado y científico hecho por un hombre de ciencia, ajeno a todo interés que no fuera de este orden, el profesor Balthazar, resultó que el injustamente inculcado era inocente de la más leve imputación directa en ese suceso.

Estas circunstancias, dolorosas para la justicia y la sociedad, son buena prueba de la conveniencia de revisar de una vez los

Códigos Penales vigentes, modificando los procedimientos judiciales y las prácticas abominables que se emplean para la investigación de los delitos, que con demasiada frecuencia conducen a errores que, como en el caso que he referido, son tan irreparables como vergonzosos para la cultura de una nación.

El error judicial es el resultado generalmente de procedimientos inconfesables de los encargados de la investigación; de la tramitación inconveniente o precipitada de los jueces; de informaciones antojadizas o mal interpretadas, sin base científica o de estudio, que hacen que el error o la ficción se impongan sobre la verdad, circunstancias fáciles de corregir cuando la investigación de los delitos se hace sobre bases de estudio o de conocimientos técnicos debidamente controlados.

Por estas razones, el proyecto de crear una escuela técnica para formar el personal del servicio de investigación judicial, es un paso de importancia en favor de la seriedad de las funciones de los auxiliares de la justicia, al mismo tiempo que supone la exclusión de actos de violencia destinados a arrancar declaraciones que de ordinario falsean la verdad, inducen a error a la justicia o se traducen en impunidad para los verdaderos delincuentes.

Descubrir un crimen es un problema difícil muchas veces, aun para aquellas organizaciones especializadas científicamente, y son innumerables los casos en que por ignorancia, error o mala fe de los encargados de la investigación, no sólo quedan ocultos delitos graves, sino que es frecuente que la inculpación recaiga en un inocente. Los errores de jueces y tribunales son comunes en la historia judicial de todos los países, originando fallos a muerte o de reclusión motivados por pruebas insuficientes, mal interpretadas o por confesiones logradas por la violencia.

La necesidad de rodear de la mayor seriedad las resoluciones de la justicia, impone la conveniencia de organizar científicamente el cuerpo de investigación judicial, dotándolo de elementos capacitados y respetables para actuar con eficacia desde los primeros instantes de un hecho delictuoso,

sin que sea preciso recurrir para lograr la verdad a coerciones innecesarias.

Desgraciadamente, nuestros jueces del crimen, sin preparación especial en el ramo vastísimo de la criminalología o de los progresos alcanzados en otras naciones para esclarecer actividades delictivas, prefieren la adopción de medidas rutinarias, confiando a la policía asuntos delicados que es imposible conocer por esos caminos trillados de la brutalidad erigidos en escuela policial.

Por igual incapacidad, es frecuente ver actuar a los agentes judiciales correr de una pista a otra sin más antecedente que las informaciones sensacionalistas de la prensa comercial, o las que proporcionan muchas veces los mismos delincuentes y los iniciados en los delitos para desorientar la investigación. Es conocido y reciente el caso del impresor Molina Lackington, muerto en forma misteriosa, sin que los encargados de investigar los antecedentes de este crimen sensacional, por la alarma pública que produjo y las circunstancias en que se cometió, hayan proporcionado un sólo juicio serio capaz de dar con los autores o para conocer los móviles del homicidio. La ingenuidad del magistrado que substanció el proceso estuvo a la altura de la candidez de los agentes, que por seguir las más variadas e infructuosas huellas del autor y sus cómplices, desdeñaron el examen del escenario del crimen, las huellas de las pisadas de quienes se movieron en torno al cadáver y cuanto signo de importancia hubiera hecho posible la identificación de uno o más de los delincuentes. La presión pública y de la prensa en este caso desorientó la investigación, que ha carecido hasta ahora de agentes judiciales técnicamente dotados para evitar que de improviso o por presiones interesadas o falsas se prescindiera de los antecedentes serios y científicos de una pesquisa difícil.

Sólo individuos técnicamente dotados podrán apreciar toda la importancia que tiene el estudio de los menores indicios en el sitio mismo del suceso o en sus contornos, y de esto depende el éxito posterior de la investigación; por eso, el delincuente que borra de las yemas de sus dedos las impresiones digitales con fuego o piedra pómez, para destruir todo vestigio personal, usa el

procedimiento científico que sabe capaz de identificarlo; del mismo modo, el agente judicial debe hacer uso de lo progresos que la ciencia pone a su disposición para perseguirlo.

La escuela técnica, para formar un personal idóneo, debe comprender todos los ramos que capaciten al auxiliar de la justicia para llenar debidamente su cometido, haciendo de este funcionario un elemento eficiente en la pesquisa de los delitos graves. El ideal será despojarlos de otra intromisión que acumular la prueba necesaria, científica y material, para hacer rápida y fructuosa la intervención del magistrado en la labor que le es propia, dejando el interrogatorio exclusivamente en sus manos, exento de presiones y violencias, innecesarias cuando se agotan los elementos de juicio acumulados ordenada y científicamente.

En Alemania y otras naciones actúan en crímenes de sangre las llamadas comisiones de homicidio, integradas por un miembro judicial y un médico forense, a las que se confía exclusivamente el esclarecimiento de los delitos de esta naturaleza y bajo cuyas órdenes trabajan agentes y peritos encargados de pesquisar a los autores o de reunir todos los elementos de juicio que se desprendan del escenario del crimen. El papel que le corresponde en ellas al médico especializado, se refiere al estudio de las manchas de sangre, a la naturaleza, dirección, forma de las heridas, instrumentos utilizados, posición y actitud del cadáver, si de lucha o defensa; demostraciones en los vestidos, que tanto se hacen variar en el primer momento de efectuado un crimen; vestigios de venenos sobre las ropas o vasos, etc.; elementos todos que tienen enorme importancia en las primeras horas de efectuado un hecho de sangre.

La formación científica de los comisionados que deben actuar en las primeras diligencias, constituye entonces la mejor garantía de eficacia y seriedad en una investigación, además que hace innecesaria la adopción de violencias, que sólo sirven para arrancar confesiones de actos que generalmente no fueron cometidos ni siquiera sospechados, pero oportunas, muchas veces, para librarse de las más atroces torturas.

En este orden de ideas es útil que consigne el caso ocurrido hace poco tiempo en el Juzgado de Rancagua, y que me refirió el propio juez de la causa: un muchacho de 17 años se inculpaba del delito de homicidio con sodomía en otro de la misma edad, sin haber participado ni conocido a la víctima ni el propio sitio en que se cometió el crimen. Los guardias que lo apresaron lo sometieron a un curioso procedimiento de tortura que obligó al infeliz a declararse único autor del homicidio. A todas las preguntas del magistrado contestaba invariablemente ser el criminal y único responsable de la muerte del que aparecía como víctima y amante. Las pesquisas, cosa rara, dieron con el verdadero autor y no quedaron dudas que en efecto lo era; no así el anterior que insistía en declarar que el criminal era él, aunque no tenía a primera vista huella alguna que hiciera presumir que el supuesto homicida e invertido adoptaba esa actitud presionado por los agentes de la justicia. Por fin se resiste ante las reiteradas instancias del magistrado, declarando que los guardias lo obligaron a inculparse mediante atroces dolores ocasionados por la presión que se hacía con trocitos de madera aplicados entre los dedos de los pies, procedimiento de tortura que, sin originar lesiones visibles, daba a los sazones el resultado que perseguían.

El infeliz era abúlico en extremo y degenerado, y el miedo a que el juez ordenara reiterar la tremenda atrocidad, le hacía mantenerse en esa actitud inexplicable en el primer momento.

A torturas semejantes fueron sometidos por la policía de España dos presuntos reos de un delito de homicidio, a los que, engrillados y esposados previamente, les fueron colocadas estaquillas de calzado entre las uñas y trozos pequeños de madera entre los dedos, apretándolos luego ferozmente. Los individuos perdieron el conocimiento, declarando lo que se deseaba.

A otro de ellos se le arrancaron uno a uno los pelos del bigote, mientras se mantuvo a más de alguno alimentado con sardinas y pan, sin agua.

Las violencias anotadas determinan, como es natural, declaraciones sin valor alguno. Esto ha hecho que en ciertos pueblos

anglosajones, y en la legislación penal de algunos países de América, como en Cuba, por ejemplo, se suprime la prueba de la confesión judicial.

Cuando se instituyan comisiones técnicas de investigación, dotadas de conocimientos adecuados y eficaces, estos procedimientos abominables desaparecerán, y la prueba de la confesión judicial pasará a ocupar un rango secundario y sin mayor importancia para la justicia. Contribuirá ello también a desterrar, cuanto son de ridículas y de irresponsables, las llamadas "pistas" de nuestra pesquisa criolla, que a raíz de un delito se insinúan por la prensa y hasta por los mismos delincuentes y sus cómplices, acogidas con verdadero candor por la policía de investigaciones, que, como en el caso recordado del impresor Molina Lackington, prosiguió sin rumbo durante más de veinte días, con el resultado que se conoce y el desprestigio definitivo consiguiente.

El señor **Urrejola** (don José F.)— Sin duda alguna debemos aprobar cuanto antes el proyecto en debate, que tiende a salvar los tropiezos que en la actualidad sufre la tramitación judicial en lo criminal. Porque si el retardo en la substanciación de los juicios en el orden civil equivale a una denegación de justicia, mucho más graves son las consecuencias de la demora en la tramitación de los procesos criminales, sobre todo si se considera que ésta afecta generalmente a gentes de situación social modesta y que carecen de recursos para su defensa.

En unión de mi honorable amigo, señor Silva Cortés, he presentado un proyecto de ley tendiente a procurar que se fallen en la forma más rápida posible los procesos criminales pendientes, cuyo retardo causa un daño inmenso a las personas reclusas en las cárceles a consecuencia de ellos. Es frecuente el caso de individuos que permanecen detenidos mientras se les siguen juicios criminales y una vez fallados éstos se ve que el acusado ha estado recluso durante un plazo mucho mayor que el de la condena. Este mal es mucho más grave todavía si se considera el estado realmente lamentable en que se encuentran generalmente los edificios carcelarios, que suelen ser verdaderos focos de

inmoralidad a la vez que recintos de tortura.

Quiero recordar algo que me ha ocurrido a este respecto durante mi ya larga vida política. Siendo miembro de la otra Cámara en representación del departamento de Rere, hice ver en repetidas ocasiones la necesidad imperiosa que había de reconstruir la Cárcel de la cabecera de dicho departamento, o sea Yumbel, que por su estado de ruina me había llamado la atención en las constantes visitas que hacía a ese departamento. En efecto, en una sala que no tendría más de doce metros de largo por cinco o seis de ancho, estaban reclusos y dormían cuarenta o más individuos. A mi me pareció que era de la mayor urgencia remediar esa situación y en diversas oportunidades pedí que se concedieran fondos para la reconstrucción del edificio, pero han transcurrido veinte años y esa cárcel permanece todavía en iguales condiciones.

Como no es aceptable que, además de la tortura que significa para los reclusos permanecer en las cárceles actuales, la tramitación de sus procesos se demore indefinidamente, daré voto favorable a toda medida, aunque no sea de carácter definitivo, que tienda a mejorar el actual estado de cosas en esta materia. En consecuencia, votaré favorablemente el proyecto en debate.

El señor **Pradenas**.— Desearía saber por qué motivo se comenzó a discutir este proyecto en la primera hora.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En la hora de incidentes ofrecí la palabra, señor Senador, y como nadie usara de ella, hubo de entrarse a discutir el proyecto que ocupa el primer lugar de tabla, que es el de que se trata en este momento.

El señor **Pradenas**.— Pero no se tuvo presente que el honorable señor Morales estaba con la palabra. Además, nunca se entra en la hora de incidentes a discutir los asuntos de la tabla.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Se entró a discutir este proyecto por haber terminados los incidentes.

El señor **Alessandri**.— Estamos en la discusión general del proyecto. Además, se envió aviso al honorable señor Morales, pero no se le encontró.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Como una comprobación de lo que se dijo en la sesión de ayer sobre el número excesivo de cárceles y presidios que hay en el país y de que la justicia tardía y deficiente se deben a las malas habitaciones para la clase popular, aparece en los diarios de hoy un cablegrama de Estados Unidos en el que se anuncia que el Presidente Roosevelt ha enviado al Congreso de ese país un mensaje en que pide se autorice la inversión de quince mil millones de dólares en un plan de edificación de habitaciones para obreros que debe realizarse en el plazo de cinco años. Ahí está el quid de la cuestión: el día en que nuestros obreros vivan en habitaciones higiénicas y confortables, el día en que haya en el país escuelas suficientes, habrá menos delincuentes y, por consiguiente, no habrá que mantener tantas cárceles y no tendremos que lamentar casos como el a que se refería el honorable señor Urrejola de la Cárcel de Yumbel, la que seguramente es muy buena si se la compara con otras que son verdaderos sumideros.

Era cuanto quería decir, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Por haber llegado la hora, se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 5.5 P. M.

SEGUNDA HORA

REFORMAS DEL PROCEDIMIENTO PENAL

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Continúa la sesión y la discusión general del proyecto sobre reforma de algunas de las disposiciones que reglan la substanciación de los procesos criminales.

El señor **Pradenas**.—No había tenido tiempo ni oportunidad de estudiar este proyecto, respecto del cual se han hecho algunas declaraciones en el sentido de que él tiende a dificultar el esclarecimiento de hechos y la acción de los jueces en relación con las acusaciones que se puedan hacer a los ciudadanos.

He leído a la lijera algunas de sus disposiciones y parece que ellas tendieran a hacer más difícil o grave la situación de los inculpados.

En efecto, el artículo 9.º dice lo que sigue:

“Artículo 9.º Las comunicaciones o partes que se envíen a los Tribunales por los Carabineros y por la Policía de Investigaciones tendrán, para todos los efectos legales, el valor de declaraciones juradas en cuanto a los hechos que en ellos se expongan. Sin embargo, el Juez podrá citar a los funcionarios respectivos cuando lo estime conveniente para las diligencias del proceso”.

En buenas cuentas, la acusación que hagan Carabineros o Investigaciones constituye un documento probatorio para el juez de una causa y es cuestión secundaria...

El señor **Walker**.— El objeto es simplemente facilitar a los carabineros la declaración respectiva sin que esa declaración tenga un mérito probatorio; pero el juez puede llamarlos a declarar; la comunicación o parte se toma en cuenta para no hacer perder tanto tiempo en los juzgados a dichos funcionarios, que deben declarar sobre cualquier asunto. De manera que el valor de la declaración por escrito tiene igual mérito probatorio como si fuera hecha personalmente.

El señor **Pradenas**. — Pero esta última quedaría como una cosa secundaria, para el caso que el juez estime conveniente llamarlos a declarar.

El señor **Alessandri**.— Lo que pasa actualmente es que Carabineros pasa el parte respectivo; en seguida el juez tiene que llamar al carabinero para que ratifique el parte, lo que es un trámite inútil. Lo que se quiere, ahora, es que baste simplemente el parte sin que ello signifique que esté obligado el tribunal a darle valor, pues, puede desestimarlos en absoluto.

El señor **Pradenas**.— Pongamos por caso que se efectúe un allanamiento en una cantina por violar la ley de alcoholes; quien acusa es el sargento de carabineros que ha practicado dicho allanamiento, hace el denuncia correspondiente, que firma ante el oficial de guardia, quien pasa el parte al juez. En estas condiciones, no es el oficial de guardia, sino el cabo o el sargento que han practicado el allanamiento, quienes prestan una declaración juramentada para

los efectos legales. El Juez de la causa, si lo estima necesario, lo que muchas veces no hace por exceso de trabajo, llama a declarar a los que han practicado el allanamiento, sino procede por el parte. Así el acusado está en situación muy inferior para defenderse...

De modo que no veo como por este medio se vaya a facilitar la defensa de los inculcados y, sobre todo, a llegarse al esclarecimiento de los hechos para demostrar la inocencia de éstos.

El honorable señor Durán hizo en la primera hora de esta sesión una exposición en la que dijo que también había muchos casos de personas sindicadas como culpables de actos delictuosos y que, en realidad, eran inocentes y que se llegaba a estos resultados mediante el empleo de procedimientos de investigación que son del dominio público. En Chile se emplea con mucha frecuencia la presión, no sólo moral sino material, sobre los reos. El castigo con laques, la aplicación de electricidad, los baños a las 4 de la madrugada, los baños fríos a la intemperie, la sumersión en el agua, son prácticas corrientes en la Sección de Investigaciones. Es usual echarle agua con embudos por la boca a los inculcados, como en los tiempos de la Inquisición.

En presencia de estos antecedentes se quiere, por medio de este proyecto, darle el carácter de una declaración juramentada al parte o nota de Investigaciones.

Fuera de los casos citados por el honorable señor Durán, recuerdo uno: cuando se tramitó ante los tribunales de justicia el famoso proceso contra Dubois, que asesinó a varias personas, no solamente al señor Lafontaine, que residía en Santiago, se apresó a varias personas como supuestos culpables de algunos de los crímenes cometidos por Dubois. Estas personas fueron presionadas y flageladas en la Sección de Investigaciones, a tal extremo que terminaron por declararse culpables de algunos de los asesinatos que se habían perpetrado. Con el mérito de estas declaraciones, dichas personas fueron condenadas a la pena de muerte.

En estas circunstancias, Dubois cometió otro crimen en Valparaíso y fué tomado

por la policía. Al ser detenido se le encontró entre sus papeles una lista de las personas que había asesinado y que iba a asesinar entre las cuales estaban marcados con cruces los nombres de las primeras, y entre ellas el del señor Lafontaine; también se le encontró el boleto de empeño de su reloj. Esto vino a demostrar que los condenados a la pena de muerte, confesos del delito de homicidio, eran inocentes y se les puso en libertad. Pero si no hubiera ocurrido el último crimen de Daboís y transcurre algún tiempo más, los pobres reos, inocentes inculcados de homicidio, habrían sido fusilados.

En estas condiciones, ¿es posible que en este proyecto de ley, que tiende según se asegura a facilitar la acción de la justicia en lo criminal y el esclarecimiento de los hechos, se consigne una disposición como la que estoy comentando? Esto me parece una monstruosidad. Estimo que el juez debe llamar a todos los acusadores, incluso a Carabineros e Investigaciones. No dudo de que en Investigaciones y Carabineros haya gente muy honesta que no se preste para hacer una acusación falsa; pero, desgraciadamente, también hay elementos que no cumplen con su deber y proceden a formular acusaciones antojadizas que son, en muchos casos, muy graves y perjudiciales para la persona acusada.

El artículo 10 dice: "Tampoco se otorgará la libertad provisional a los vagabundos, a los reincidentes, etc..." Esta parte del artículo va, a mi juicio, a agravar la situación del inculcado y no a mejorarla. ¿Por qué no se le ha de conceder libertad bajo fianza a los llamados vagabundos? Hay, tanto en Chile, como en todo el mundo, y en todas las esferas sociales, hombres que no trabajan nunca ¿Por qué por el solo hecho de que un hombre no trabaja, si ese hombre no ha cometido ningún delito, si no ha estado procesado, si es hombre honrado, se le va a negar la libertad bajo fianza?

El señor **Alessandri**.— Esa es una disposición vigente del Código actual.

El señor **Pradenas**.— Entoncees, quiere decir que esta es una repetición.

El señor **Alessandri**.— Lo que se modifica es solamente la parte final.

El señor **Pradenas**.— Por lo demás, si lo que se quiere es mejorar la situación del procesado, se debiera eliminar esa disposición, porque...

El señor **Alessandri**.— ¿Me permite, señor Senador?

La modificación es la parte final, que dice:

"...a los reincidentes en delitos de la misma especie, ni a los procesados por delitos reiterados o por malversación o defraudación de caudales públicos..."

Es lo único que se modifica; lo demás es la misma disposición actual.

El señor **Pradenas**. — Es indudable que el acusado por defraudación de caudales públicos si es culpable, comete una falta doblemente grave, porque no sólo atenta contra una tercera persona, sino que perjudica a la colectividad, al Estado; pero este acusado también puede ser inocente y, en consecuencia, a mi juicio, no hay por qué establecer una medida extraordinaria en su contra y debiera dejársele en igualdad de condiciones a todos los reos acusados por cualquier delito. No basta el hecho de que haya cometido un atentado contra los caudales del Estado; lo importante es saber si es culpable o inocente.

Creo que el honorable señor Azócar leyó en el Senado un folleto del Ministro de la Corte de Apelaciones, señor Valdovinos. No sé que parte haya leído, pues no me encontraba presente en la Sala cuando habló el señor Azócar.

El señor **Gumucio**.— Está seguro Su Señoría que lo leyó entero.

El señor **Pradenas**. — Entonces, yo no tendría nada más que leer, señor Presidente; pero, de todas maneras, aunque peque de repetir lo que dijo el honorable señor Azócar, no resisto a la tentación de dar lectura a la parte que dice relación con la cárcel de Santiago.

Me habría gustado que este proyecto, patrocinado por respetables miembros de esta Corporación, hubiera tendido a mejorar, no sólo la suerte de los procesados, que en gran porcentaje son inocentes, sino, también, la de los condenados. Porque, en realidad, al-

guien ha dicho, y en Argentina es un aforismo corriente entre los hombres de derecho, que las cárceles y presidios no se han hecho para castigar, sino como un medio de evitar peligros a la sociedad y de tratar de regenerar a los individuos que han delinquido.

Dice el señor Valdovinos que en el año 1936, ingresaron a la Cárcel de Santiago, 37,871 personas, siendo que la cárcel tiene capacidad para 467 individuos, no obstante lo cual, viven en ella, por lo general, 1,200 a 1,500 hombres asilados en los patios, durante el día, y en las celdas, de 4 o 5 en cada una, durante la noche.

Indudablemente, el señor Valdovinos conoce perfectamente bien las costumbres de la población carcelaria y las medidas que se emplean en los establecimientos penales. Hay aspectos de esa vida miserable, de esas tragedias permanentes que presentan aquellos hombres, que no pueden ser ni siquiera traídos a esta alta Corporación.

Creo, por esto, que debe darse atención preferente al estudio de las medidas que tiendan a mejorar la condición de esos hombres.

Se me asegura que en estos momentos los reos de la Cárcel de Santiago están en huelga y no han querido recibir alimentación, por diversos hechos. Y esto evidencia que estos pobres hombres, que han caído en la desgracia, han delinquido, en el menor número de los casos, por malos instintos, en tanto que la mayoría han delinquido forzados por las circunstancias económicas. Es un hecho innegable, aceptado por la mayoría de los juristas del mundo y comprobado por la estadística de todos los países, que cuando un país es azotado por una crisis económica, cuando hay miseria y gente desocupada, aumentan los delitos y que, en cambio, cuando la situación económica mejora, cuando se equilibra el régimen de vida de los individuos, la delincuencia disminuye.

Esto prueba, entonces, que la capacidad de vida de los hombres les permite ser honestos y honrados o los arrastra a cometer delitos que jamás hubieran cometido si hubieran tenido un pan que llevar a sus hogares.

Al respecto, tengo a la mano el Progra-

ma de la Democracia, comentado por uno de nuestros más ilustres fundadores, don Malaquías Concha, quien, refiriéndose a esta cuestión de la legislación penal dice lo siguiente:

“Artículo 36. “La legislación penal debe ser suavizada y proporcional al grado de instrucción del inculpado. La pena de muerte y la de azotes deben ser suprimidas”.

A

“Nuestra legislación penal se resiente del espíritu semi salvaje de las instituciones que le han servido de modelo. La menor falta es penada con privación de libertad; los delitos más insignificantes se castigan con largos años de presidio y, como coronamiento de la escala penal, están ahí la pena de muerte y el tormento infamante de los azotes.

“Vivimos bajo el imperio de leyes draconianas. La sociedad reacia en enseñar, se muestra ávida de castigar. El legislador, con una crueldad inaudita, finje que todos los habitantes, aun aquellos que no saben leer, tienen cabal conocimiento de las leyes y la judicatura, en mérito de esta ficción legislativa, aplica sin distinción la vara de la justicia al culpable consciente como al inconsciente. “El que ignoramente peca, ignoramente se condena”, dice un adagio propalado por alguna secta religiosa y esta absurda concepción del fanatismo pretende ser aplicada a nuestra legislación criminal, envolviendo en el mismo anatema al sabio como al ignorante.

B

“Otra base de que parte el legislador es la de que el concepto de lo bueno y de lo malo, de lo justo y de lo injusto, se presenta de la misma manera a todos los hombres. Profundo error: lo que para unos es conforme a la moral y a la justicia, es profundamente inmoral e injusto para otros.

“La noción de lo justo y de lo injusto la dá la enseñanza de la moral social en primer término y el conocimiento de la le-

gislación penal en segundo. ¿Cómo habremos de hacer responsable de un acto al individuo que no sabe distinguir si el acto es o no inmoral, si está o no prohibido por las leyes y todavía qué pena le está señalada?

¿Que todo ciudadano debe conocer las leyes de su patria?

Pero, si nadie se ha tomado el trabajo de enseñárselas, si nadie le ha enseñado a leer siquiera, si el hecho real y tangible es que las ignora y que ignora aún el concepto de lo bueno y de lo malo, ¿en nombre de qué justicia condenáis, ¡oh jueces!, a un inocente?

C

“Es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley”, dice nuestro Código Penal, pero para que las acciones se reputen voluntarias, es menester que sean conscientes, que se sepa que son malas, que son prohibidas y castigadas con una pena. Sin esto, castigar a un hombre es peor que darle de palos a una bestia. Siquiera a ésta se la enseña, se la domestica, se la adiestra y sólo se la castiga cuando hace mal su tarea; mientras que al hombre no se le enseña ni se le instruye de sus deberes ni se le forma un concepto moral de lo que es justo y, sin embargo, se le encierra como bestia feroz.

“La penalidad debe guardar estrecha relación con el grado de instrucción del acusado, con su albedrío y su estado de conciencia moral. La criminalología moderna prueba hasta la evidencia la falta de concensus en la comisión de muchos delitos. La influencia de las propensiones hereditarias, de las lesiones orgánicas o heredadas o adquiridas, una educación viciada, el instinto de la animalidad y mil otras causas influyen nuestra voluntad y la deciden a obrar, a despecho de lo que aconsejaría el recto juicio.

La responsabilidad criminal no debe medirse conforme al principio teológico que hace malas las acciones porque así lo ha dispuesto Dios y al individuo responsable de sus actos, porque goza de un libre albedrío absoluto y de cabal razón para distinguir las acciones buenas o malas.

La filosofía evolucionista, fundada en la observación comprobada, nos muestra al hombre ascendiendo en la escala de la animalidad y perfeccionándose por la civilización hasta alcanzar en alto grado el principio de la moralidad. La moral social es progresiva y a cada etapa de civilización corresponde una percepción más acabada de lo bueno, de lo bello y de lo justo.

La penalidad se ha conformado al temperamento social de los pueblos, al término medio de su estado moral, a lo que se llama la conciencia pública. En Esparta, conocemos las leyes de Dracón, que penaban con la muerte los más insignificantes delitos. Todos los pueblos bárbaros prodigan la pena de muerte con extraordinaria frecuencia en medio del regocijo de la multitud. A medida que la sociedad progresa y se eleva en civilización, el sentimiento humano mejor educado, rehusa la aplicación de los suplicios, la penalidad se suaviza y una concepción más racional de la justicia reemplaza la venganza social de otros tiempos.

A la ley judía que se formulaba en esta bárbara expresión de "ojo por ojo", "diente por diente", se ha substituído el principio de la responsabilidad penal conforme a prescripciones legales pre-establecidas.

Las acciones no son buenas o malas en sí, sino en cuanto las reputa tales la conciencia social y se castigan con mayor o menor pena según el temperamento que predomina en la colectividad.

La legislación penal debe proponerse dos objetos: reparar el mal causado y garantizar a la sociedad contra la repetición del delito. La idea de dar satisfacción a la "vindicta pública", de prevenir los delitos por el terror que produce en el pueblo la severidad de las penas, es una idea de otros tiempos, contradicha por la experiencia universal. "La expiación" no ha suprimido un solo crimen, antes bien parece estimularlos por una invencible atracción, nacida de un sentimiento de condolencia hacia aquellos que caen en manos de la justicia".

La severidad no ha impedido jamás la perpetración de los delitos; la humanidad

ha hecho más hombres buenos de los que el castigo ha redimido".

No quiero seguir leyendo otros párrafos interesantes de esta obra de don Malaquías Concha por no causar al Honorable Senado, pero, para terminar, formulo votos porque alguna vez se presente un proyecto completo a fin de establecer la justicia por medio de jurados, que, a nuestro juicio, es el procedimiento que da mayores garantías al inocente, pues el culpable no puede escapar de la sanción punitiva de la justicia por el temor del jurado al veredicto público, que siempre presencia sus actos.

En Chile la justicia parece que ha sido hecha solamente para castigar al pobre. He visitado algunas cárceles, como la de Parral, en la cual encontré asilados a centenares de individuos viviendo de día y de noche en la más completa promiscuidad, allí había niños de corta edad, junto a viejos criminales, en medio de la suciedad más completa. Pues bien, en este establecimiento, que visitamos algunos parlamentarios, y al que se entraba con la más profunda repugnancia, no por los hombres que, desgraciadamente, allí estaban asilados, sino por el olor fétido que salía por la puerta, había detenidos que estaban presos desde hacía dos años, sin que todavía recibieran condena o se hubiera emitido fallo, por haberse robado una oveja que se estaban comiendo cerca de Parral. En cambio indudablemente no encontramos en las cárceles a ninguno de estos grandes estafadores, porque esos tienen recursos y medios para librarse rápidamente de la acción de la justicia.

Este proyecto, a mi juicio, no contiene ninguna novedad, ni prestará ningún servicio a la justicia de mi país. Repito que quisiéramos ver que los juristas que forman parte de esta Corporación, elaboraran un proyecto completo para reformar substancialmente nuestro Código de Procedimiento Penal y que llegaran más allá de la acción del juez; el juez condena, pero éste hombre condenado, sobre todo el que ha delinquido por primera vez, puede ser regenerado y convertido en hombre útil para nuestro país.

Nada más, señor Presidente.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). —
Ofrezco la palabra
Ofrezco la palabra.
Cerrado el debate.

En votación general el proyecto, en la forma en que lo propone la Comisión.

Si no hay inconveniente, se dará por aprobado en general el proyecto.

—Aprobado.

Pido el asentimiento del Honorable Senado para entrar a su discusión particular.

El señor **Pradenas**. — Voy a tener el sentimiento de oponerme, porque como el honorable señor Morales quería **tomar parte**

en este debate, y no está presente, deseo que por lo menos pueda hacerlo en la discusión particular.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Como no hay acuerdo unánime para entrar a la discusión particular, y no habiendo otro asunto en tabla se levanta la sesión.

Se levantó la sesión a las 18 horas 22 minutos.

Antonio Orrego Barros
Jefe de la Redacción

